CDE PAN

BAJA CALIFORNIA SUR

COMITE DIRECTIVO ESTATAL

Este proyecto pertenece al Programa Anual de Trabajo 2022 para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO

BAJA CALIFORNIA SUR

COMITE DIRECTIVO ESTATAL

LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO

1º edición - 3,000 ejemplares
ECSA CONCEPTOS S.A. de C.V.
DR. ALFONSO CASO ANDRADE 152
ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
AGOSTO 2022

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la sociedad mexicana ha alcanzado importantes logros para garantizar y promover los derechos políticos de las mujeres.

Estos avances han sido impulsados principalmente a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), las Conferencias Mundiales de la Mujer celebradas en Nairobi (1985) y en Beijing (1995), y la adopción de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Es necesario que la participación política de la mujer sea considerada como un requisito indispensable. El logro de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género desde su diseño hasta su implementación y seguimiento, constituyen pilares invaluables para la conformación de un Estado inclusivo que garantice la igualdad sustantiva de derechos entre hombres y mujeres para el buen gobierno y el desarrollo sostenible.

La noción del Estado, con base a la igualdad de género como forma de gobierno, surge en 1998 con la inclusión de un nuevo concepto: “Democracia paritaria”, referido a la equidad entre hombres y mujeres en el acceso a los mandatos y a las funciones. La paridad en la toma de decisiones sobre el presente y futuro de las sociedades es indispensable dentro del sistema democrático.

Este concepto de democracia paritaria es integral y convoca a un nuevo contrato social, basado en el reequilibrio entre los géneros con responsabilidades compartidas entre familia, Estado, sociedad y empresas. Logrando transformaciones profundas desde la gobernanza, la participación política, la economía, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la educación y la comunicación en valores de igualdad entre los géneros.

¿QUÉ ES PARIDAD?

La paridad es la acción entendida como la participación de igualdad sustantiva entre los sexos, así como un principio constitucional en el cual se constituye una condición que exige el equilibrio de la representación de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social) de mujeres y hombres, en especial en los registros de las candidaturas, con el objetivo de crear una democracia más incluyente que garantice a todas las personas las mismas oportunidades, goce y ejercicio de sus derechos humanos, así como sus libertades fundamentales para generar equilibrio social, donde mujeres y hombres asuman las mismas responsabilidades.

Dentro de la representación política, con respecto a la paridad, se ha establecido un conjunto equilibrado dentro de los espacios que deben ser compartidos entre hombres y mujeres, *"y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas"* (Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria).

Para que la paridad se pueda asegurar y garantizar se han estipulado reformas y leyes como bases sólidas con el objetivo de que la representación y participación igualitaria en los espacios del poder político entre mujeres y hombres sea verdadera. Un ejemplo es el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.

Dentro de la paridad existen tres interpretaciones:

- **Principio:** este constituye la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres
- **Derecho:** está constituido con normas jurídicas en las cuales la sociedad hace valer sus derechos.
- **Regla procedimental:** en esta se aplican criterios, reglas o procedimientos que hagan cumplir el mandato de igualdad sustantiva.

Actualmente dentro de las instituciones se considera a la paridad como un indicador de la calidad democrática de los países con el cual se intenta crear un aumento cuantitativo de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones, pues esto garantiza una presencia más equilibrada entre hombres y mujeres en la sociedad, de igual

manera se elevará el interés de las mujeres en la elaboración de políticas públicas que contribuyan a la eliminación de la percepción de que la política es cosa de hombres y se logrará impulsar un equilibrio social entre mujeres y hombres en el que ambos asumen responsabilidades compartidas en todas las esferas del desarrollo.

LA DEMOCRACIA PARITARIA

La democracia paritaria es un modelo que han ido adoptando muchos países para garantizar la organización social y política con igualdad sustantiva y responsabilidad entre hombres y mujeres. En este tipo de democracia se da una interacción de sociedad más participativa, incluyente, real y efectiva, con el objetivo del pleno disfrute de sus derechos. Además, consiste en una estrategia para erradicar la exclusión de la mujer en la estructura de todos los ámbitos de la vida, y con esto garantizar que las reformas instituciones, legislativas y políticas públicas, permitan la plena ciudadanía de las mujeres, así como el disfrute de todos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, lo mismo que coadyuvar con las leyes, legislaciones y mecanismos de cuotas de género que permitan el progreso de la participación política de la mujer para poder formar parte de los órganos decisorios y de gobierno.

La ONU Mujeres y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño consideran a la democracia paritaria como un paso importante, situando al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones. Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región. Por ello, defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva y la paridad implica un compromiso interpartidario e intersectorial, que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral y de largo plazo, que impregna a toda la sociedad civil, institucionalidad pública, empresas, medios de comunicación y agentes sociales.

La lucha que ha tenido que llevar la mujer durante muchos años para lograr una paridad y por consiguiente una democracia paritaria no ha sido fácil, la primera lucha que tuvo que enfrentar fue en el siglo XVIII, exactamente en el año 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que sólo reconocía la condición de ciudadanía a los hombres y dejaba a las mujeres en una situación de inferioridad. En reacción a esto, en 1971 la activista francesa Olympia de Gouges presentó la declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, en esta se postulaban principios como la dignidad, los derechos y libertades de toda mujer. Dentro de esta declaración ya se comenzaba a tener noción de igualdad entre

mujeres y hombres en todas las esferas; lamentablemente este hecho ocasionó que se ordenara un juicio contra Gouges y la sentenciaran a muerte.

A partir del hecho anterior y durante el mismo siglo XVIII, Mary Wollstonecraft publicó el libro la "Reivindicación de los derechos de la mujer" en donde proponía y promovía que la mujer recibiera los mismos derechos y tratos que el hombre, como la igualdad en la educación, los derechos políticos y laborables, así como que se juzgara por los mismos patrones formales que el de los hombres.

Tras la inconformidad por la represión e injusticia a la que eran sometidas las mujeres en todos los ámbitos de la vida, comenzaron las primeras protestas y manifestaciones. La primera de ellas fue en el siglo XIX, más específicamente el 08 de marzo de 1857 en Nueva York, en la cual trabajadoras textiles y obreras realizaron una huelga ya que estaban inconformes con las carencias laborales y salariales, pues cobraban un 70% menos que los hombres, de igual manera pedían que las garantías de trabajo fueran de manera humana, sin embargo, este acto fue impedido por una dura represión policial, lo que ocasionó la muerte de ciento ochenta mujeres trabajadoras. Durante el mismo siglo, se llevó a cabo el primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores, en el cual mediante una resolución relativa, se logró aprobar el trabajo profesional de la mujer y así quitar la idea estereotipada de que la mujer pertenecía al hogar y las tareas domésticas.

El primer movimiento llevado a cabo por las mujeres hacia la lucha por el derecho al voto fue en año de 1869, derivado de la exclusión de la mujer en la 14ª y 15ª Enmienda Estadounidense, lo que provocó que las activistas Susan B. Anthony y Elizabeth Cady Stanton fundaran un movimiento por el derecho al voto de la mujer llamado "National Woman Suffrage Association", por otro lado, en Boston la activista Lucy Stone fundó la "American Woman Suffrage Association".

Posteriormente, para 1893 en Nueva Zelanda la activista política Kate Sheppard, dándose cuenta de todos los problemas sociales, la exclusión del voto, los malos tratos y la violencia intrafamiliar comenzó a presentar proyectos de ley que permitían a las mujeres el sufragio; en 1893 Sheppard reunió más de 32 mil firmas por la causa. Esa masiva petición fue finalmente aprobada y en septiembre se convirtió en ley, transformando a Nueva Zelanda en el país pionero del voto para mujeres.

Durante 1907 en Alemania se llevó a cabo la primera Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en la cual participaron Europa, India y Japón. Dentro de esta conferencia se llegó a la resolución de que la mujer tenía derecho al voto por lo que este punto fue adoptado como lucha incesante por los derechos políticos de la mujer. En la segunda Conferencia realizada en Dinamarca, se llegó a la resolución de señalar un día al año como "Día Internacional de la Mujer" en honor a sus derechos y libertades. Es así que el 08 de marzo de 1911 en Alemania, Suiza y Dinamarca se celebra por primera vez el Día Internacional de la Mujer, día donde se realizó una manifestación que exigía el derecho al sufragio y a ocupar

puestos en cargos públicos, derecho al trabajo y eliminar la discriminación dentro de este mismo.

Para 1945 tras el término de la Conferencia de San Francisco, entra en vigor oficialmente las Naciones Unidas con la "Carta de las Naciones Unidas" en la cual queda consagrada la igualdad de género "Nosotros los pueblos... reafirmamos la fe... en la igualdad de derechos de mujeres y hombres". A partir de entonces las Naciones Unidas han tomado acciones para defender los derechos de las mujeres como la "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" que se conviertió en el primer órgano intergubernamental mundial dedicado exclusivamente a la igualdad de género; y, en 2010, ONU Mujeres se convierte en el primer organismo de las Naciones Unidas en trabajar exclusivamente por los derechos de la mujer.

En 1953 se decreta en México el derecho a la mujer de votar y ser votadas en los diferentes cargos de elección popular; más adelante en 1975 se celebró la primera conferencia mundial de la mujer. En 1976 se creó el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el cual se encarga de poner fin a la violencia contra la mujer y lograr la igualdad de género en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales.

De esta manera la mujer se integra en los procesos de desarrollo, para ello se apoya a las iniciativas que los gobiernos e instituciones civiles conducen para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y para la protección de sus derechos.

Sin embargo, no fue hasta 1979 donde la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), obligando a los estados a reformar sus leyes con la finalidad de tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresa. En 1981 México ratifica lo impuesto para el cumplimiento y protección de los derechos de las mujeres y la adopción de medidas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. En 1993 con la celebración de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, se acordó en la necesidad de exponer y reconocer que los derechos de las mujeres son de igual manera Derechos Humanos.

Conocida como la "Declaración de Derechos de la Mujer", la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) es el tratado internacional más exhaustivo para proteger los derechos

humanos de la mujer.

La idea principal de democracia paritaria surge en los 90's; esto por los discursos que surgieron e los derechos de las mujeres en Francia y la Conferencia de Atenas; en 1992 se promulga la "Declaración de Atenas" la cual estipula que los gobiernos deben de integrar oportunidades igualitarias para mujeres y hombres dentro de todos sus ámbitos, desde la educación hasta sus políticas nacionales, acogiendo herramientas y medidas que permitan la integración de la práctica de dichos objetos con la finalidad de que se establezca la igualdad en mujeres y hombres para compartir los puestos de decisión pública.

En 1993 en Viena, Austria durante la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos se reconocen los derechos humanos de las mujeres, ya que son parte inalienable, indivisibles e integrantes de los Derechos Humanos Universales; en ese mismo año la ONU adopta la eliminación de la violencia contra la mujer dando medidas para poder combatirla, este fue el primer instrumento internacional que abordó y definió las formas de violencia contra las mujeres. En México, el 12 de enero del 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, mientras que en el 2002 se declararon las reformas en el Diario Oficial de la Federación a los partidos políticos donde se les exigió la inscripción de al menos un 30% de mujeres en las listas de elección popular; esta reforma ha ido modificándose hasta obtener un 50% y 50% entre hombres y mujeres. En el 2007, el presidente Felipe Calderón Hinojosa decretó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO

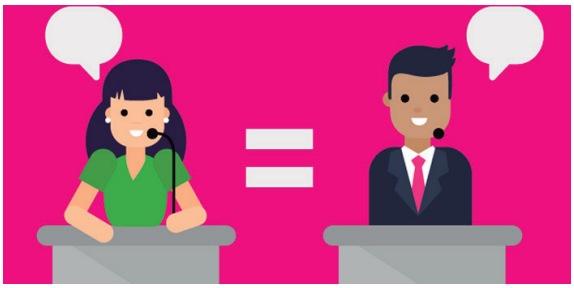

La democracia paritaria se centra en las transformaciones al sistema democrático, ya que es la manera de organizar social y políticamente la existencia de la igualdad y derechos de los diferentes colectivos sociales, los cuales deben formar parte de los órganos de decisión y gobierno. Figura el modelo de democracia donde la paridad y la igualdad sean inclusivos dentro del Estado, esto implica una igualdad de género para que mujeres y hombres gocen de los mismos derechos.

La participación de las mujeres en el ámbito político señala que las mujeres están preparadas y tienen la capacidad de participar en hechos políticos al igual que los hombres,

por lo que se deduce que las mujeres se interesen de la misma manera en los asuntos democráticos del país. La reflexión de la democracia parte de la exigencia de las demandas para que se cumplan los derechos igualitarios como: **el derecho al voto, la libertad de expresión, respeto a la diversidad, el derecho de la mujer a vivir sin violencia**; en todo el mundo las diferentes luchas y esfuerzos que ha demostrado la mujer por conseguir el derecho al voto aumenta la participación de las mujeres dentro de la democracia, convirtiéndose en un medio primordial donde los intereses de las mujeres cuentan con las respuestas legítimas y sociales.

En México, tras un largo proceso histórico de lucha por los derechos político-electorales de las mujeres, quedaron protegidos a través de la obtención del sufragio femenino en 1953. Este acto se fortaleció a través de las cuotas de género desde 1996, de igual manera se consolida con la reforma constitucional en materia político-electoral en el año 2014, con ello se enaltece a rango constitucional el principio de paridad entre mujeres y hombres para las candidaturas dentro del Congreso de la Unión y los Congresos Estatales.

Como resultado de esta decisión histórica, México se suma a los países que en el ámbito internacional adopta el principio de paridad de género en las candidaturas a cargo de elección popular. Pero este hecho tuvo una larga construcción mediante la lucha que llevo a cabo la mujer mexicana dentro de nuestro país, la cual tuvo un comienzo a partir de la reconstrucción de la sociedad durante los últimos movimientos revolucionarios y después de estos, donde la mujer sigue participando activamente en las protestas y las demandas de los variados grupos sociales, y mediante propuestas para obtener el otorgamiento al voto con el fin de tener derecho a participar en las elecciones para diputados, la cual fue declarada por Hermila Galindo quien expreso esta propuesta el 12 de diciembre de 1916 en el Congreso.

Repasando un poco la historia, en el estado de Yucatán se inauguró el primer Congreso Feminista en las instalaciones del teatro Peón Contreras el día 13 de enero de 1916, uno de los puntos centrales que se tocó fue el derecho al sufragio de la mujer. El 23 de noviembre de ese mismo año se llevó a cabo el segundo Congreso Feminista en la Ciudad de México donde las mujeres si obtuvieron un resultado positivo, ya que se aprueba el derecho al voto en las elecciones municipales, sin embargo, no contaban con la aprobación para ser electas en cargos municipales.

Sin embargo, a pesar de la gran participación activa que tuvo la mujer, en la Constitución Política de 1917 aún no se le reconoció el derecho al voto, pero en 1923 en San Luis Potosí el gobernador Rafael Nieto, en Tabasco el gobernador Tomas Garrido y en Chiapas el

gobernador Cesar Córdova, impulsaron el derecho al voto de las mujeres, lo cual marca el inicio del empoderamiento femenino, porque para ese entonces los hombres eran los únicos poseedores del monopolio en la toma de decisiones sobre el diseño público del Estado.

Pese a esto las reformas potosinas y tabasqueñas no perduraron por mucho tiempo, ya que fueron derogadas, mientras que la legislación chiapaneca perduró debido a que su sucesor Carlos Viral era aliado político del gobernador predecesor.

Para 1923 Rosa Torres fue la primera mujer en obtener un cargo de elección popular como presidenta municipal electa del municipio de Mérida; en ese mismo año Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib Cícero, fueron elegidas para desempeñar el cargo de diputadas del congreso de Yucatán.

En 1924 en la Ciudad de México se llevó a cabo el Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres donde se envió al Congreso de la Unión la petición de igualdad de los derechos políticos tanto en mujeres como en hombres.

A finales de los años 20's el tema del sufragio femenino paso a establecerse como parte de la agenda política de los partidos políticos, por lo que el Partido Nacional Revolucionario (PNR) estipuló la necesidad de estimular el camino de las mujeres mexicanas en las acciones de la vida cívica. En 1931 en el Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas se planteó la reforma a la ley electoral donde se demandaba la igualdad de los derechos políticos, el derecho al voto de las mujeres y las condiciones en que laboraban las mujeres.

Lázaro Cárdenas en septiembre de 1937 lanzó una iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se pretendía otorgar a la mujer el derecho al sufragio femenil, misma que la Cámara de Senadores aprobó.

Con la reforma del artículo 34 constitucional, el 17 de octubre de 1953 se logró que las mujeres mexicanas gozaran de la plena ciudadanía y el derecho al voto y ser votadas, pero fue hasta 1955 cuando las mujeres salieron a las casillas a realizar su voto por primera vez en las elecciones federales. Este fue el primer paso hacia una equidad política para las mujeres mexicanas.

En los años 70's México enfrentó diferentes movimientos feministas, en 1971 se creó el movimiento Mujeres en Acción Solidaria, en 1973 Movimiento Nacional de Mujeres, en 1974 el Movimiento de Liberación de la Mujer, en 1975 Colectivo la Revuelta, en 1976 el Movimiento Feminista Mexicano, Colectivo Mujeres y la Coalición de Mujeres Feministas mientras que en 1978 Lucha Feminista, la lucha de todos estos movimientos era bajo un mismo interés: la igualdad y la libertad de las mujeres, la abolición de la opresión masculina.

En la Ciudad de México en 1975 se llevó a cabo la primera conferencia mundial la cual trató sobre la condición jurídica y social de las mujeres, ese mismo año se celebró el Año Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas; esta fue una de las primeras reuniones cuya finalidad era que los Estados adquirieran el compromiso de transformar las condiciones sociales de las mujeres como parte activa en el proceso político.

Gracias a esta conferencia se estableció en la constitución el reconocimiento a una igualdad jurídica para las y los mexicanos.

A partir de las diversas reformas en la Constitución se incorporó la paridad de género en las candidaturas para legisladores federales y locales, se obligó a invertir un 3% de recursos para la capacitación y promoción de las mujeres y su desarrollo como líderes políticos; esto se vio reflejado durante el proceso electoral del 2016 donde las mujeres obtuvieron un 49.6% de las candidaturas en diputaciones.

El 06 de julio del 2019 es considerado un día histórico ya que se logró garantizar los derechos políticos de las mujeres, asegurando la mitad de los cargos públicos con derecho a decidir en los tres poderes del Estado. La reforma de este mismo año establecía que todos los órganos de gobierno en sus diferentes niveles e incluso los autónomos deben cumplir con una conformación paritaria, lo que se convierte en un factor a la consolidación y legitimidad de un Estado democrático que será cada vez con mayor inclusión plural.

Así como podemos observar la lucha y acciones de las mujeres en conjunto con otras organizaciones, refleja una participación activa en su derecho a votar de la mujer y la podemos ver reflejada en las listas nominales del padrón electoral. Hoy en día tener la capacidad de ser referencia en algún sector o destacar sobre otros dentro de algún ámbito es casi una necesidad; las demandas de nuestra cultura requieren de personas que se atrevan a ofrecer más que el resto y arriesgarse para sobresalir. El liderazgo es un elemento de suma importancia en sociedades tan competidas como la nuestra, afortunadamente se han desarrollado formas y estrategias para que cada vez un número más alto de mujeres lleguen a esa posición de líderes. Para el mundo, tener mujeres capaces de proponer y desarrollar ideas es de suma importancia, pues abre la posibilidad de explorar rutas o caminos que no se habían visto antes.

LAS CUOTAS DE GÉNERO COMO MECANISMO DE PARIDAD DEMOCRÁTICA

Para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, se implementaron las cuotas de género con la que se intenta realizar un cambio fundamental en la vida política y democrática del país. Con las cuotas se pretende lograr una paridad política entre géneros para que no la obtenga unos solo.

Pero hablemos de lo que son las cuotas de género, ya que es un concepto primordial para la vida política y democrática del país, a partir de este término se busca un cambio cultural que evite el dominio de un solo género dentro de la esfera política, sin embargo, para que este cambio se efectúe se requiere cambiar actitudes generales dentro de las instituciones en sus diferentes niveles.

Las cuotas de género buscan un mecanismo que fortalezca la equidad en las representaciones de la mujer, por lo que es necesario que los partidos políticos promuevan la participación de las mujeres en la vida política del país, éstas deben ser a través de postulaciones a cargos populares en las elecciones. Las cuotas surgen como una herramienta para obtener un equilibrio en la participación de las mujeres y hombres dentro de los órganos de toma de decisiones.

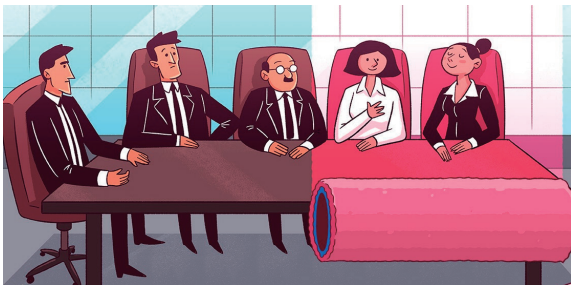

En México se han realizado reformas para obtener estas cuotas; en 1996 se estipuló un límite del 70% de los legisladores del mismo género, pero en el 2002 se establecieron cuotas del 70% como máxima y un 30% como mínima para los candidatos de un mismo género. También, se garantizó formalmente la participación de las mujeres por lo menos en uno de cada tres posiciones entre las nueve primeras de las listas de candidatos plurinominales. En caso de incumplimiento de cualquier partido político se fijaron sanciones con el objetivo de alcanzar un incremento de participación femenil.

En el 2007, al tener su última transformación, el Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) disminuyó las cuotas de un 70% a un 60% como máximo de un mismo género, por lo que el mínimo aumentó a un 40%, esto con la finalidad de alcanzar la paridad. Del mismo modo se modificaron las listas que integran los candidatos bajo una representación proporcional, por lo que no se debe incluir más de tres candidatos del mismo género para que se logre la efectividad de dichas cuotas.

A través del Proceso Electoral Federal del 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Proceso Judicial de la Federación asignó a los partidos políticos y coaliciones que como mínimo deberían nombrar 120 y 26 fórmulas de los candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, de un mismo género para los cargos de diputados y senadores. Mientras que el Instituto Federal Electoral emitió un acuerdo donde se establecieron los criterios a los que deberán apegarse los partidos políticos para que cumplan lo ordenado por el Tribunal. El éxito de esta medida se traduce a una integración femenil del 35%, lo que dejó como resultado una participación de 185 mujeres diputadas y 42 mujeres senadoras.

Como se puede apreciar, cumplir con las cuotas de género implica un verdadero avance con respecto a las acciones a favor de la igualdad, la exclusión de estereotipos y un mejoramiento en las condiciones de vida tanto para las mujeres como para los hombres.

En la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) se elaboraron y establecieron las condiciones que favorecen los derechos políticos de las mujeres, con estos escenarios las mujeres podrán ser electas para ocupar cargos de representación popular; por lo que queda como obligación de los partidos políticos promover e iniciar la paridad de género en las candidaturas, se debe invertir un 3% de los gastos ordinarios para que las mujeres sean capacitadas y tener las mismas oportunidades. Por otra parte, el Consejo General del

Instituto Nacional Electoral está autorizado para rechazar todo aquel registro de las candidaturas que no acaten el principio de paridad.

LAS MUJERES EN PUESTOS DE TOMA DE DECISIÓN

Las reformas constitucionales que el gobierno ha ido implementando para lograr una paridad dentro de todos los cargos de decisión pública ha representado el mayor consenso dentro de la esfera social, económico y político en el reconocimiento del liderazgo, talento y derechos ciudadanos y políticos de la mujer, lo que ha llevado a una mayor exigencia en la creación y aplicación de las leyes en favor de la igualdad de género.

Las dos reformas constitucionales llevadas a cabo en materia de paridad, una en el 2014 y la otra en 2019, más la implementación de las cuotas de género, han logrado garantizar el acceso de las mujeres a puestos de elección popular, en especial la celebrada en el 2019 con "Paridad en Todo", en la cual se estableció una conformación paritaria en todos los niveles de los órganos de gobierno, con el objetivo de consolidar y legitimar un Estado democrático más incluyente y plural.

Durante el 2021 en México se llevaron a cabo las elecciones más grandes realizadas hasta el momento, estas elecciones están marcadas como *"un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres"* (INMujeres).

Dentro de los cargos que se ocuparon en las elecciones del 2021 las mujeres constituyeron, dentro de las 15 Gubernaturas, el 40% de participación, es decir se logró obtener 6 cargos dentro de estas elecciones, a diferencia de las llevadas el 2018 en el cual las mujeres solo obtuvieron un cargo a ocupar de los 8 electos. Si se toman en cuenta todas las entidades federativas, las mujeres gobiernan el 20% de las entidades del país, lo que señala que la paridad a lo largo y ancho del territorio nacional está en construcción.

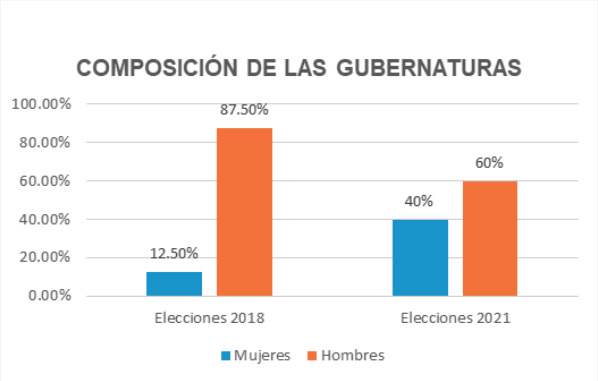

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de las Mujeres

En las elecciones llevadas a cabo en 2021 se renovó por completo la Cámara de Diputados de los 500 cargos a ocupar las mujeres lograron 248, lo que representa el 49.6% de representación femenina, esto convierte al Congreso en uno de los paritarios de mundo.

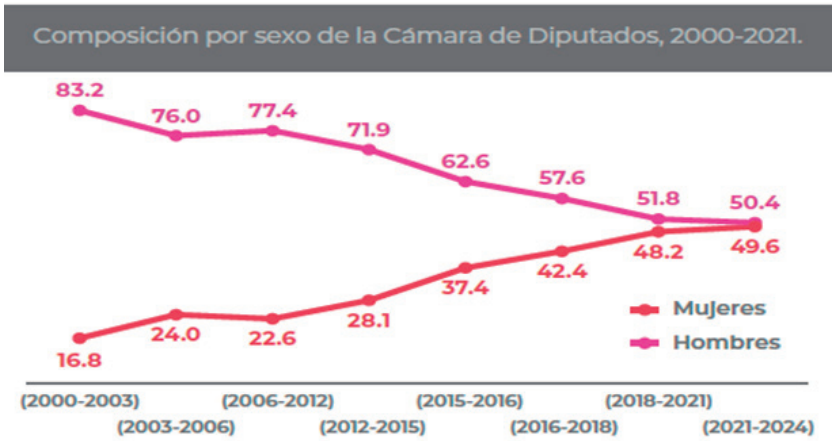

Fuente: Elaboración de INMUJERES

Dentro de los Congresos Locales con la renovación de 30 legislaturas, de los 1,113 escaños a ocupar, las mujeres lograron ocupar 593 escaños representando el 53.2%, mientras que los hombres obtuvieron 507 asientos legislativos representando el 45.5% y hay 13 representantes pertenecientes a grupos de diversidad sexual (1.3%), lamentablemente hubo Congresos Locales en los cuales no se logró la paridad como es el caso de: Durango, S.L.P., Edo. de México, Chihuahua y Querétaro.

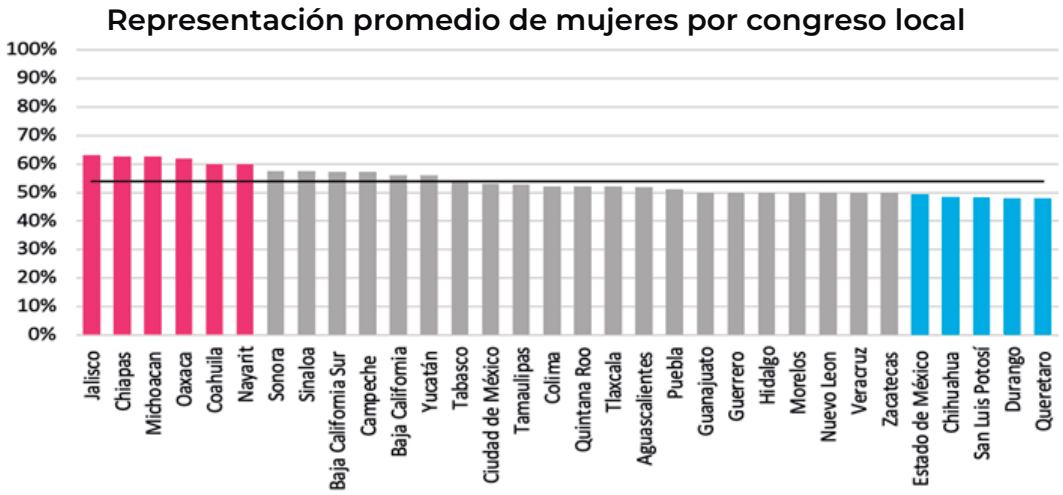

Fuente: La paridad de género en los congresos subnacionales. Animal Político, https://ibit.ly/X3je

Como se ha visto en las últimas elecciones, la paridad ha sido un hecho que poco a poco ha ido tomando relevancia y se ha logrado un avance significativo, mismo que se ha visto reflejado cuantitativamente dentro de los puestos de elección.

¿SABÍAS QUE?

- En las contiendas presidenciales en México solo se han postulado 6 mujeres, de las cuales ninguna ha logrado quedarse con el cargo, estas mujeres son:
    - 1982 Rosario Ibarra de Piedra quien obtuvo el 1.84% de los votos,
    - 1994 Cecilia Soto obtuvo el 2.75% de votos,
    - 1994 Marcela Lombardo quien apenas alcanzó el 0.47% de los votos,
    - 2006 Patricia Mercado obtuvo el 2.78% de los votos,
    - 2012 Josefina Vázquez Mota obtuvo el 26.1% de los votos; y,
    - 2018 Margarita Zavala quien abandonó la contienda electoral.

- La primera diputada federal en México fue Aurora Jiménez de Palacios (1952-1955).

- Elvia Carrillo Puerto fue la primera diputada local en el Congreso del Estado de Yucatán (1923).

- El INE estableció para las candidaturas a diputaciones federales, acciones y lineamientos para la inclusión indígena, obteniendo como resultado solo tres de 13 curules indígenas que son encabezados por mujeres.

- La palabra Feminismo se utilizó por primera vez por el socialista Charles Fourier en 1837 en Francia, cuando utiliza el término “feminisme” para describir la liberación de la mujer.

- En 1946 la norteamericana Eleanor Roosevelt inaugura la Asamblea General de las Naciones Unidas con un discurso memorable con la famosa “carta abierta a las mujeres del mundo”, en la cual pide a aumentar su participación en los asuntos nacionales e internacionales.

REFLEXIONES FINALES

Se puede hacer el cambio por ley, con lo cual con el paso del tiempo probablemente las reglas de alternancia abonarán el camino del cambio cultural (al considerar que hay hombres y mujeres competentes por igual). Será entonces cuando las medidas de carácter temporal cesarán. Este tipo de leyes puede dejarse, ya que existirían mujeres líderes en los partidos políticos, mujeres en los espacios de toma de decisiones o mujeres presidentas, se habrán alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato. Y será entonces cuando la autorregulación tome carta de naturalidad.

Es importante realizar esfuerzos articulados con agentes electorales, como son autoridades electorales, legisladores, partidos políticos y con actores políticos y académicos, que impulsan acciones en materia de igualdad de género, para generar integralmente estrategias sustantivas de atención a los problemas y necesidades prácticas de las mujeres para la expansión de sus derechos humanos. Acciones concertadas y de largo alcance requieren ser convenidas con las diversas instituciones políticas mexicanas, así como instancias de participación política y de representación de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA:

BAJA CALIFORNIA SUR

COMITE DIRECTIVO ESTATAL